

Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
Oficio OIC/DA/5448/2020
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/8-A/20

Querétaro, Qro., 14 de agosto de 2020.

Lic. Jorge Humberto Echanove Carrillo
Coordinador de la Oficina de la Presidencia Municipal
Presente.


Con fundamento a lo establecido en el artículo 17 fracción I, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, y en cumplimiento al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, sirva el presente para hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/8-A/20** a la **Coordinación de la Oficina de la Presidencia Municipal**, por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte).

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente
"Hacemos la Diferencia"



C.P. Fernando Molina Zamora
Director de Auditoría del
Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro



C. P. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero -Presidente Municipal de Querétaro-
c.c.p. / Archivo / Minutario
LSS/kt

INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 14 (catorce) de agosto de 2020 (dos mil veinte), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra “F” se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/8-A/20** realizada a la **Coordinación de la Oficina de la Presidencia Municipal**, en conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/5061/2020 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 15 (quince) de junio de 2020 (dos mil veinte), se notificó al Lic. Jorge Humberto Echanove Carrillo, -Coordinador de la Oficina de la Presidencia Municipal de Querétaro- que el día 15 de junio de 2020, se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte).

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 07 (siete) de julio de 2020 (dos mil veinte), en donde el Lic. Jorge Humberto Echanove Carrillo, -Coordinador de la Oficina de la Presidencia Municipal de Querétaro-, de igual manera mediante oficio COPM/058/2020 nombra al Lic. Keving Chang Reyna – Asistente Administrativo- como responsable de atender la presente auditoría, manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través del anexo de solicitud de documentación de fecha 15 de junio de 2020, de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión y análisis al anexo de solicitud de documentación en el antecedente identificado como 3 (tres), y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicar los procedimientos y pruebas de auditoría respectivas, no se encontraron observaciones.

SEGUNDO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de vigilancia, control, fiscalización y evaluación en los procesos administrativos en la Coordinación de la Oficina de la Presidencia Municipal, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Coordinación de la Oficina de la Presidencia Municipal, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve: **NO EMITIR NINGUNA OBSERVACIÓN, NI RECOMENDACIÓN.** -----

Con fundamento a lo establecido en el artículo 17 fracción I, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, así lo determina y firma, C.P. Fernando Molina Zamora, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-----